Factura: 001-002-000009784

20201702000P00576

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| **Escritura N°:** | 20201702000P00576 |

| | |
|---|---|
| **ACTO O CONTRATO:** | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | |
| **FECHA DE OTORGAMIENTO:** | 10 DE JULIO DEL 2020, (9:38) |

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jurídica | BUSINESSINSIGHTS S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1793012493001 | ECUATORIANA | PRESIDENTE | WASHINGTON AUGUSTO ARMIJOS AGUIAR |
| Jurídica | E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA | REPRESENTADO POR | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA | B01564764 | ESPAÑOLA | APODERADO(A) | ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON |

**A FAVOR DE**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PICHINCHA | CAYAMBE | CAYAMBE |

| | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:** | |
| **OBJETO/OBSERVACIONES:** | CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA E-PROCESSMED S.A. |

| | |
|---|---|
| **CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:** | 1000.00 |

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

NOTARIA PRIMERA DE CAYAMBE · DR. GERARDO FREIRE TORRES · NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201702000P00576
Factura No.: 001-002-000009784

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
E-PROCESSMED S.A.

OTORGADA POR: BUSINESSINSIGHTS S.A. Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CAYAMBE, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES, NOTARIA PRIMERA del cantón CAYAMBE, comparecen a constituir la compañía E-PROCESSMED S.A., el/la señor(a) ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, en su calidad de Presidente y en representación de: la compañía BUSINESSINSIGHTS S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, domiciliada en Quito Avenida seis de Diciembre N treinta guión ciento cinco y Alpallana, teléfono dos cinco cuatro tres tres seis dos, mail: administración@business-insights.digital ; el/la señor(a) ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía E PROCESS MED S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, domiciliada en Vitoria Gateiz, calle Badaia veinte y nueve derecha seis A, mail: contabilidad@e-processmed.com . Los comparecientes estan domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por este Cantón, son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---|---|---|---|
| BUSINESSINSIGHTS S.A. | ECUATORIANA | | QUITO | ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO |
| E PROCESS MED S.L. | ESPAÑOLA | | ESPAÑA | ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es E-PROCESSMED S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, súcursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE APLICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.; ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS MÉDICAS.; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.; VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.; VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).; VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS PERSONALES.; ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.; SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES.; VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MAYOR DE CINTAS Y DISQUETES Y DISCOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS (CD, DVD) DE SONIDO Y DE VÍDEO NO GRABADAS.; ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS.; ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.; ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN).; ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.; VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.; ARRENDAMIENTO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR, COMO LIBROS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS).; ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS

INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.; VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.; VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA (PROPIEDAD INTELECTUAL, SECRETO COMERCIAL, PATENTES, ETCÉTERA).; ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y CIBERCAFÉS.); SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET PROTOCOL).; ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.; ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y

UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.; OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.; INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA BIOINFORMÁTICA: CONSTRUCCIÓN DE BASES DE DATOS GENÓMICAS, SECUENCIAS DE PROTEÍNAS, MODELIZACIÓN DE PROCESOS BIOLÓGICOS COMPLEJOS QUE INCLUYEN BIOLOGÍA DE SISTEMAS.; ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.; ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.; PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.; SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.

INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.; ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.; CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.; OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS

SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES,

PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BUSINESSINSIGHTS S.A. | 400 | 400 | 400.00 | 0.00 | 400.00 | 0.00 |
| E PROCESS MED S.L. | 600 | 600 | 600.00 | 600.00 | 0.00 | 0.00 |
| **TOTALES** | 1000 | 1000 | 1000.00 | 600.00 | 400.00 | 0.00 |

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 162 de la Ley de Compañías vigente, el avalúo de los bienes muebles lo realizaron los accionistas fundadores de la compañía, en conjunto, razón por la cual todos los accionistas son solidariamente responsables, los accionistas señalan que realizan la transferencia de la totalidad de los bienes a nombre de la compañía.

El (a) accionista BUSINESSINSIGHTS S.A. transfiere a favor de la compañía E-PROCESSMED S.A., los bienes que se detallan a continuación:

| Tipo Bien | Modelo | Marca | Descripción | Cantidad | Valor Avaluo / Valor Factura | Valor Total Especie |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPOS DE OFICINA | POWER EDGE 410 | DELL | SN: 5STT6V1<br>2 TB HDD<br>2 CORE XEON 12 NUCLEOS<br>32 GB RAM | 1 | 400.00 | 400.00 |
| | | | | | **TOTAL ESPECIES** | 400.00 |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) BUSINESSINSIGHTS S.A., y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley de

Compañías y Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO
CEDULA: 1701501916
En Representacion de: BUSINESSINSIGHTS S.A.

ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO
CEDULA: 1711693885
En Representacion de: E PROCESS MED S.L.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
Identificacion: 1802051498

GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

Firmado digitalmente por GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000173111, cn=GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
Fecha: 2020.08.18 11:22:07 -05'00'

NOTARIA PRIMERA DE AYAMBE
DR GERARDO FREIRE TORRES · NOTARIO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

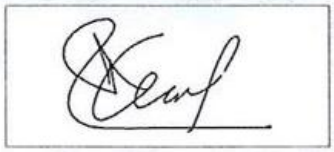

**Número único de identificación:** 1701501916

**Nombres del ciudadano:** ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

**Fecha de nacimiento:** 20 DE DICIEMBRE DE 1946

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LEON BELGICA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE ABRIL DE 1976

**Nombres del padre:** No Registra

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** AGUIAR SEGUNDA E

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE MARZO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2020

Emisor: WILSON RAMIRO IMBA CABASCANGO - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 1 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 203-323-47459

203-323-47459

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 002-002-000089403

20191701034D00976

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| Escritura N°: | 20191701034D00976 |

| ACTO O CONTRATO: |
|---|
| AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LÍNEA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE AGOSTO DEL 2019, (16:27) |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1701501916 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |

A FAVOR DE

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

UBICACIÓN

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PICHINCHA | QUITO | SANTA PRISCA |

| | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | SOLICITA SE AGREGUE COPIAS CERTIFICADAS DE CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN; Y, AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL. DICE SER DOMICILIADO EN LA AVENIDA DEL MAESTRO O TRES GUION CUATROCIENTOS TREINTA Y TYARCO, TELÉFONO CERO NUEVE NUEVE SIETE TRES SIETE NUEVE DOS CINCO TRES, CORREO ELECTRÓNICO WASHINGTONARMIJOSA@GMAIL.COM. ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA BUSINESSINSIGHTS S.A. |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA |

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10440-DP17-2019-VS

**BUSINESSINSIGHTS S.A.**

QUITO, catorce de Agosto del dos mil diecinueve

Señor(a)
ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía BUSINESSINSIGHTS S.A., otorgada el día catorce de Agosto del dos mil diecinueve ante el/la Notario(a) TRIGESIMO CUARTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

| Accionista / Socio |
| --- |
| ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO |
| ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO |

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía BUSINESSINSIGHTS S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO
PRESIDENTE
CEDULA: 1701501916

## DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

**20191701034D00976**

**Factura No.: 002-002-000089403**

En la ciudad de QUITO, el día de hoy catorce de Agosto del dos mil diecinueve; ante mí DOCTOR JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE, Notario(a) TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1701501916 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía BUSINESSINSIGHTS S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA CUARTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
Identificación: 1001777869

Notaría Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170150191-6
APELLIDOS Y NOMBRES
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
BALZAPAMBA
BALZAPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BELOICA
LEON

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E4333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
[redacted]
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIAR SEGUNDA E
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-16

170150191-6

Notaria Trigésima Cuarta
De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES IGUAL AL ORIGINAL exhibido ante mí.
Quito, 3
Dr. Jesús E. Yánez Andrade
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
14 AGO 2019

JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
Firmado digitalmente por JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
Fecha: 2019.08.16 15:32:06 -05'00'

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

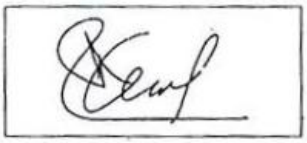

**Número único de identificación:** 1701501916

**Nombres del ciudadano:** ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

**Fecha de nacimiento:** 20 DE DICIEMBRE DE 1946

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LEON BELGICA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE ABRIL DE 1976

**Nombres del padre:** No Registra

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** AGUIAR SEGUNDA E

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE MARZO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el documento que me fue presentado en 3 fojas. Cayambe, a 10-07-2020

NOTARIA PRIMERA CAYAMBE ECUADOR

Dr. Gerardo Freire Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CAYAMBE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-251-13727

199-251-13727

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

| TRÁMITE NÚMERO: 57087 |
| --- |
| *3218745WLNUSCX* |

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO..

| | |
| --- | --- |
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 171737 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 20/08/2019 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:** | 13861 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

| | |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | BUSINESSINSIGHTS S.A. |
| **NOMBRES DEL ADMINISTRADOR** | ARMIJOS AGUIAR WASHINGTON AUGUSTO |
| **IDENTIFICACIÓN** | 1701501916 |
| **CARGO:** | PRESIDENTE |
| **PERIODO(Años):** | 5 AÑOS |

2. **DATOS ADICIONALES:**

| |
| --- |
| CONST RM 4631/20-08-2019 NOT 34 14-08-2019 |

| |
| --- |
| CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. |

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Firmado Digitalmente por DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
(DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

...le hace bien al país!

| | |
|---|---|
| **NÚMERO RUC:** | 1793012493001 |
| **RAZÓN SOCIAL:** | BUSINESSINSIGHTS S.A. |
| **NOMBRE COMERCIAL:** | |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO |
| **CONTADOR:** | CANTOS ABAD ROCIO ALEXANDRA |
| **CLASE CONTRIBUYENTE:** | OTROS |
| **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** | SI |
| **CALIFICACIÓN ARTESANAL:** | S/N |
| **NÚMERO:** | S/N |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FEC. NACIMIENTO:** | | **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** | 20/08/2019 |
| **FEC. INSCRIPCIÓN:** | 20/08/2019 | **FEC. ACTUALIZACIÓN:** | 05/11/2019 |
| **FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** | | **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** | |

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

J620220 SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Barrio: LA PAZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Interseccion: ALPALLANA Edificio: GAYAL 2 Piso: 0 Referencia ubicacion: FRENTE A LA ESTACIÓN DE LA ECOVIA DE LA PAZ Telefono Trabajo: 025543362 Email: contabilidad@business-insights.digital Celular: 0998769556

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.*
*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*
*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS** | 2 | **ABIERTOS** | 2 |
| **JURISDICCIÓN** | \ ZONA 9\ PICHINCHA | **CERRADOS** | 0 |

Código: RIMRUC2019002795780

Fecha: 05/11/2019 17:05:03 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 1793012493001

**RAZÓN SOCIAL:** BUSINESSINSIGHTS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 20/08/2019

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

J620220 SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
J620101 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALI
J620102 ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
J620210 ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
J620901 ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
J620902 ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS PERSONALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Barrio: LA PAZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Interseccion: ALPALLANA Referencia: FRENTE A LA ESTACIÓN DE LA ECOVIA DE LA PAZ Edificio: GAYAL 2 Piso: 0 Telefono Trabajo: 025543362 Email: contabilidad@business-insights.digital Celular: 0998769556 Email principal: contabilidad@business-insights.digital

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/11/2019

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: AV.6 DE DICIEMBRE Numero: N30105 Interseccion: ALPALLANA Referencia: FRENTE A LA ESTACIÓN DE LA ECOVIA DE LA PAZ Edificio: GAYAL 2 Celular: 0998769556 Email: contabilidad@business-insights.digital Telefono Trabajo: 025543362 Email principal: contabilidad@business-insights.digital

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CAYAMBE. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en 1 fojas útil
Cayambe, a 10-07-2020

Dr. Gerardo Freire Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAYAMBE

NOTARIA PRIMERA CAYAMBE

Código: RIMRUC2019002795780

Fecha: 05/11/2019 17:05:03 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171169388-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ARMIJOS LEON
ALVARO AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO

DIANA GABRIELA
MOLINA CARRERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMIJOS WASHINGTON AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON BELGICA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-23

0015655501

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
171169388-5 005 - 0033
ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO COTOCOLLAO
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
6226116 14/08/2019 13:45:12
6226116

NOTARIA PRIMERA AYAMBE
DR. GERARDO FREIRE TORRES - NOTARIO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

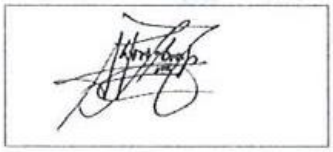

**Número único de identificación:** 1711693885

**Nombres del ciudadano:** ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE DICIEMBRE DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MOLINA CARRERA DIANA GABRIELA

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**Nombres del padre:** ARMIJOS WASHINGTON AUGUSTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LEON BELGICA PIEDAD

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE MARZO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2020

Emisor: WILSON RAMIRO IMBA CABASCANGO - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 1 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 208-323-47503

208-323-47503

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ECUADOR

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Nº 1848

Fecha 24/12/2019

NOTARIA DE
**Don Luis Pérez de Lazárraga Villanueva**

Escritura de

# PODER

Otorgada por:

E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA

Manuel Iradier, 7-4º
01005 - VITORIA
Tfno: 945140366
Fax: 945135631

Scanned by TapScanner

ARABAKO TIMBREA
TIMBRE DE ÁLAVA

0,300506 €

D. LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA
NOTARIO DE VITORIA

6577075

**NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO.--------**

**ESCRITURA DE PODER.** ----------

En Vitoria-Gasteiz, mi residencia, a veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve. --

Ante mí, **Luis Pérez de Lazárraga Villanueva**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, -------

----------**COMPARECE** ----------

**DON SEBASTIAN DARIO ARMIJOS LEON**, mayor de edad, soltero, de profesión empresario, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en VITORIA-GASTEIZ (ALAVA), CALLE BADAIA 29 6° A; tarjeta de régimen comunitario vigente, N.I.E. Y1813960X. ----

----------**INTERVIENE** ----------

En nombre y representación, como **Administrador Único**, de la mercantil **E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA**, domiciliada en VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA), C/ **BADAIA**, 29 DERECHA 6° A, con C.I.F. B01564764. **Fue constituida**, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el notario de Vitoria-Gasteiz don Manuel María Rueda Díaz de Rábago el 24

Scanned by TapScanner

de enero de 2018, número 172 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al Tomo 1650, Folio 1, Hoja VI-18876, Inscripción 1ª. ----------

Su objeto social está relacionado con la investigación, desarrollo, programación y comercialización de soluciones tecnológicas para la gestión sanitaria; la compraventa, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, etc.

C.N.A.E.- DON SEBASTIAN DARIO ARMIJOS LEON, a los efectos del artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiesta que el código correspondiente a la actividad principal propia del objeto social de la mercantil E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA, es el C.N.A.E.: 72 - Investigación y desarrollo. ----------

Su nombramiento como Administrador Único resulta de la citada escritura fundacional. Copia autorizada de dicha escritura me ha sido exhibida.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he dado cumplimiento a la obligación de identificación de la titularidad real, de la entidad E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA, que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril y el Real



Scanned by TapScanner

Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, cuyo resultado consta vía manifestación en el acta autorizada por el notario de Vitoria-Gasteiz, don Luis Pérez de Lazárraga Villanueva, el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, con el número 1.298 de protocolo, copia autorizada de dicha acta, cuyo contenido manifiesta el compareciente no ha sufrido modificación, me ha sido exhibida y que coincide con la información que resulta de la Base de Datos de Titularidad Real del Notariado que he consultado para el presente otorgamiento. ----------

El compareciente me asevera la plena vigencia de sus facultades representativas y que no ha variado la capacidad legal ni estatutaria de la entidad a la que representa, así como que los datos de identificación de **E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA**, y muy especialmente su objeto y domicilio sociales, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes que se



Scanned by TapScanner

han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica. ----------

Y yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad, que resultan acreditadas a mi juicio facultades representativas suficientes para este poder. ----------

Le identifico por su reseñado documento y le juzgo, en la condición en que interviene, con capacidad legal suficiente para la formalización de esta escritura de poder, a cuyo efecto, ----------

----------**DICE y OTORGA** ----------

Que, en nombre y representación de la mercantil **E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA**, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor **DON ALVARO AUGUSTO ARMIJOS LEON**, mayor de edad, casado en el régimen legal de Ecuador con DOÑA DIANA MOLINA CARRERA, (la cual es titular del pasaporte ecuatoriano número 1716181837), de nacionalidad ecuatoriana, empleado, hallándose empadronado en VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA), CALLE BADAIA, NÚMERO 29, PISO 6°-A, según documento acreditativo de padrón que me exhibe; y con pasaporte ecuatoriano vigente, número 1711693885 y N.I.F. M0193692D, para que, por sí solo, en nombre



Scanned by TapScanner

y representación de la Sociedad poderdante pueda ejercitar las facultades que se relacionan a continuación, y cualquier otra facultad que sea análoga conforme a la legislación de Ecuador. -----

----------FACULTADES----------

a) Organizar, reglamentar, dirigir, e inspeccionar todos los servicios, oficinas y demás dependencias de la Sociedad. ----------

b) Contratar, nombrar, dirigir e inspeccionar, controlar y separar los empleados, Directores y Gerentes, personal técnico, mano de obra y demás auxiliares, asignando las retribuciones que considere convenientes, determinando sus respectivas competencias y facultades, y las condiciones de su trabajo. ----------

c) Deliberar y resolver sobre la conveniencia de los negocios a emprender y sobre el modo de desarrollarlos. ----------

d) Administrar con las más amplias facultades; comprar y vender (al contado o a plazos); permutar,



Scanned by TapScanner

arrendar, traspasar y en general realizar cualquier acto de enajenación o disposición sobre mercaderías, bienes muebles o inmuebles, derechos, créditos y títulos públicos o privados; hipotecar bienes o derechos, realizar proposiciones y cancelaciones de hipotecas, concertar condiciones resolutorias u otras garantías reales; concertar operaciones de renting, de leasing o arrendamiento financiero u operativo; concertar operaciones de factoring y confirming, en cualquiera de sus modalidades; obtener, conceder y formalizar todo tipo de préstamos y apertura de crédito, en cuenta corriente o bajo la forma de anticipos de créditos contra terceros, incluido el anticipo de créditos comunicados en soporte magnético o telemáticamente, y cancelarlos, dando garantía real o personal, concertar cualquier tipo de operación financiera "multiempresa", de cualquier Entidad Bancaria, Cajas de Ahorros y otras Entidades de Crédito y Establecimientos Financieros de Crédito que tengan dicha consideración de acuerdo con las normas vigentes en cada momento; obtener, transmitir y renunciar concesiones o licencias y, en general, celebrar o renovar toda clase de contratos a nombre



Scanned by TapScanner

de la Sociedad, así como formalizar pública o privadamente cualquier acto o negocio de administración (ordinaria o extraordinaria), conservación, disposición, o de riguroso dominio sobre bienes o derechos de cualquier clase. -------

e) Prestar sin limitación alguna, toda clase de avales, afianzamientos, mancomunados o solidarios, y garantías tanto personales como reales, incluso la pignoraticia y la hipotecaria en sus diferentes modalidades, a favor de la propia Sociedad o de terceros, con las estipulaciones que se estimen convenientes, pudiendo renunciar a los beneficios de orden, excusión y división, suscribiendo a tal fin cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la formalización de las mencionadas garantías y afianzamientos. ----------

f) Abrir y cerrar o cancelar cuentas corrientes, cuentas de crédito y libretas de ahorros; retirar y transferir fondos; constituir, transferir, modificar, retirar y cancelar



Scanned by TapScanner

descripciones hipotecarias; concretar superficies o linderos; asistir y votar a juntas de copropietarios y aceptar y desempeñar cargos en ellas en nombre de la Sociedad. ----------

h) Adquirir, negociar, transmitir o pignorar títulos valores, acciones o participaciones sociales, se coticen o no en Bolsa, y formalizar en ésta cuantas operaciones estén legalmente autorizadas. ----------

i) Librar, emitir, aceptar, avalar, endosar, ceder, cobrar, pagar, intervenir, negociar, descontar y protestar por falta de aceptación o de pago, letras de cambio y pagarés (comerciales o financieras), cheques y otros títulos valores, ya sean emitidos o librados, según los casos, en forma nominativa, al portador, a la orden o no a la orden, así como cualquier otro documento de giro mercantil. ----------

j) Representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o dependencias del Estado, de la



Scanned by TapScanner

depósitos, regulares e irregulares, de efectivo (bajo la forma de imposiciones a plazo, certificados de depósito o de cualquier otra), así como de valores mobiliarios e instrumentos financieros en general; concertar avales, formalizando las contragarantías exigidas, llevar y seguir la correspondencia bancaria, dando conformidad a saldos y extractos u oponiendo reparos y formulando reclamaciones cuando lo estime procedente, y en general, realizar con las Entidades de Crédito y Establecimientos Financieros de Crédito, que tengan dicha consideración de acuerdo con las normas vigentes en cada momento, toda clase de operaciones propias de los mismos. --

g) Hacer segregaciones, divisiones materiales, agrupaciones, agregaciones o cualquier otra alteración hipotecaria sobre las fincas de la Sociedad, asignando valoraciones, cuotas, prorrateos o porcentajes; otorgar escrituras de declaración de obra nueva (concluida o en construcción), y constituir el régimen de Propiedad Horizontal redactando con plenitud de facultades los estatutos y asignando cuotas y valores a los distintos componentes de los edificios; rectificar



Scanned by TapScanner

Administración Regional, Autonómica, Provincial o Local, Institutos, Mutualidades, Corporaciones, Comisiones o Asociaciones de carácter público y oficial y Organismos, Centros, Empresas o Servicios de carácter autónomo, ante los que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios, o cualquier otro beneficio o derecho, y seguirlos por todos sus trámites, desistirlos, renunciarlos y transigir sobre ellos; y en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa. Realizar los cobros y pagos que de los anteriores se deriven. ---------

Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Administraciones Públicas y demás Entidades, locales o institucionales y con particulares. Resolver y rescindir contratos y desistir de los mismos. ----------

Concurrir a subastas, concursos-subastas y actos de contratación directa con el Estado, Comunidades Autonómicas, Provincia, Municipio y demás entidades locales o institucionales y con particulares. Realizar o aceptar adjudicaciones y



Scanned by TapScanner

otorgar y firmar los pertinentes contratos, pagar o cobrar certificaciones y toda clase de libramientos, aceptar y firmar liquidaciones y finiquitos de todas clases. ----------

Obtener el LEI (identificador de entidad jurídica). ----------

k) Reclamar, pagar y cobrar, cuantas cantidades se adeuden a la Sociedad, por particulares u organismos públicos o privados, con plenas facultades para realizar cobros, admitir pagos parciales, firmar actas de entrega, conferir aplazamientos, y renovar las obligaciones, con novación o sin ella, pudiendo firmar recibos, finiquitos o cancelaciones. ----------

l) Constituir y participar en otras sociedades civiles o mercantiles, asociaciones o fundaciones, suscribiendo títulos, participaciones o acciones, desembolsando su importe mediante la aportación de cualesquiera bienes o derechos, asistiendo a las Juntas Generales, aceptando y desempeñando puestos



Scanned by TapScanner

en el órgano de administración y representación, designando libremente las personas que como representantes personas físicas deban representar a la Sociedad en el desempeño de los cargos de administrador en que esta Sociedad sea designada, pudiendo renunciar a dichos cargos, y con facultades plenas para ejercitar todos los derechos y cumplir todas las obligaciones como socio o partícipe incluso en caso de disolución y liquidación, aceptando y recibiendo la parte del patrimonio común que se adjudique a la Sociedad en tal caso. ----------

m) Promover, sostener, desistir y transigir toda clase de acciones civiles, criminales, administrativas, contencioso administrativas, ante Tribunales y Autoridades de toda clase, fuero y jurisdicciones, confiriendo al efecto los oportunos poderes. ----------

n) Llevar la correspondencia y contabilidad de la Sociedad. ----------

ñ) Presentar declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de Internet y ejecutar cualquier tipo de transacción electrónica, contratación y cualquier otra actividad que

Scanned by TapScanner

requiera del uso de la firma o certificado electrónico. ----------

A tal efecto, solicitar, renovar y/o revocar certificados reconocidos electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 59/2.003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En especial, se le faculta para obtener dicho certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), así como del prestador de servicios de certificación IZENPE (Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Empresa de Certificación y Servicios, Izenpe, S.A.) o cualquier otro prestador de servicios de certificación , a cuyo efecto se le atribuyen cuantas facultades sean necesarias para la obtención de dicho certificado. ----------

o) Solicitar de la Administración Pública que corresponda, incluidas la Hacienda Foral correspondiente o, en su caso, la Agencia Estatal



Scanned by TapScanner

de la Administración Tributaria, la asignación de la clave operativa de Entidad o el certificado expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda o por el prestador de servicios de certificación IZENPE (Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Empresa de Certificación y Servicios, Izenpe, S.A.) o cualquier otro prestador de servicios de certificación, o la aplicación de cualquier otro mecanismo habilitado por la Administración Pública, a efectos de relacionarse con dicha Administración por vía telemática y/o telefónica en los términos previstos en la normativa tributaria y en el resto de legislación vigente, facultando al apoderado para que, en nombre y representación de la Sociedad, formalice cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la solicitud, obtención, modificación y baja de dicha clave, o en su caso de la tarjeta de identidad, o la aplicación de cualquier otro mecanismo habilitado al efecto. Asimismo, se le faculta para que utilice la clave operativa asignada (o tarjeta de identidad), o cualquier otro mecanismo habilitado por la Administración Pública, a todos los efectos,



Scanned by TapScanner

incluidos los fiscales, en las relaciones telemáticas y/o telefónicas que entable con las referidas Administraciones Públicas, tales como la presentación de todo tipo de declaraciones tributarias, la solicitud de certificados tributarios, el acceso a la información fiscal y todos los demás servicios que se ofrezcan en cada momento para su uso con la clave operativa, tarjeta de identidad, o cualquier otro mecanismo habilitado al efecto, disponiendo dicho apoderado de plenos poderes de utilización, incluido el de designar a otros representantes con el mismo o menor contenido. ----------

p) Requerir la intervención Notarial y de otros funcionarios; contestar requerimientos; e interponer recursos contra decisiones administrativas o calificaciones registrales. Otorgar escrituras de subsanación, aclaración o complementarias de otras anteriores. ----------

q) Ejercitar los derechos y obligaciones



Scanned by TapScanner

derivados de su condición de socio o accionista de cualquier tipo de compañía o sociedad, pudiendo ejercitar, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones: ----------

A).- DERECHOS POLÍTICOS: 1.- Derecho de información: Solicitar por escrito, antes de las reuniones de Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. ----------

2.- Derecho de asistencia y voto en Junta General: Asistir con voz y voto a las reuniones de Junta General, cualquiera que sea su objeto u orden del día, pudiendo votar en cualquier asunto, conste o no en el orden del día. Aprobar el acta que recoja los acuerdos sociales. ----------

3.- Derecho de impugnación: Impugnar los acuerdos de Junta General cuando los mismos sean contrarios a la ley, se opongan a los estatutos o lesionen, en beneficio de uno o varios socios, o de terceros, los intereses de la sociedad. ----------

4.- Derecho a examen de la contabilidad: Solicitar del Órgano de Administración de la sociedad, para su examen de acuerdo con las leyes,



Scanned by TapScanner

el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, el informe de gestión y el de los auditores de cuentas. ----------

B).- **DERECHOS ECONÓMICOS:** 1.- **Derecho al beneficio y al dividendo:** Reclamar y percibir, por cuenta de la poderdante y para su entrega en efectivo o mediante ingreso en cuentas corrientes abiertas a nombre de la misma, los dividendos acordados por la Junta General. ----------

2.- **Derecho a la restitución de aportaciones por reducción de capital:** Reclamar y percibir, en los mismos términos que los anteriormente señalados, y con las consecuencias previstas en la ley, las aportaciones que sean objeto de reintegro como consecuencia de reducción de capital acordada con esta finalidad, ya sea por amortización de acciones o por disminución de su valor nominal. ---

3.- **Derecho a la cuota resultante de la liquidación:** Percibir, en los repetidos términos,



Scanned by TapScanner

la cuota resultante en caso de liquidación de la sociedad, que corresponda a la poderdante en función de sus acciones. ----------

r) Abrir una empresa en Ecuador, pudiendo realizar cuantos trámites y diligencias sean necesarios, y otorgar los documentos públicos y/o privados que se precisen, hasta lograr la citada apertura. ----------

s) Participar en juicios y contestar demandas conforme a la legislación ecuatoriana. ----------

t) Subsanar la redacción dada a la presente escritura de poder únicamente para corregir cualquier defecto formal que exija la legislación ecuatoriana, como la alusión a determinadas leyes o artículos de Ecuador. ----------

----------AUTORIZACIÓN ----------

Hago las reservas y advertencias legales oportunas. ----------

Respecto a los datos personales proporcionados yo, el Notario, le advierto al compareciente que serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la



Scanned by TapScanner

legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de



Scanned by TapScanner

perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Manuel Iradier, número 7, piso 4°, de Vitoria-Gasteiz (Álava). Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter



Scanned by TapScanner

ARABAKO TIMBREA
TIMBRE DE ÁLAVA

6577085

Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Así lo otorga.----------

Cumplido el requisito de **lectura** en los términos previstos en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente hace constar su **consentimiento**, que presta libremente, al contenido de la escritura y la **firma**. ----------

De todo lo anterior, del contenido de esta **escritura** que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de quedar extendida en once folios del timbre provincial de Álava, números el del presente y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, **DOY FE**. ----------



Scanned by TapScanner

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA .-

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA, en once folios del timbre provincial de Álava, números el del presente y los anteriores en orden correlativo.- En Vitoria-Gasteiz, el mismo día de su autorización.- DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
02225685499

D. LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA
NOTARIO DE VITORIA



Scanned by TapScanner

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Vitoria - Gasteiz, Alava (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Alava 6577085 de la copia del documento autorizado el 24 de diciembre de 2019 con el número MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO de protocolo.----------

## APOSTILLE

*(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)*

**1.- País:** España
*Country / Pays:*

**El presente documento público**
*This public document / Le présent acte public*

**2.- ha sido firmado por** *DON LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA*
*has been signed by*
*a été signé par*

**3.- quien actúa en calidad de** *NOTARIO*
*acting in the capacity of*
*agissant en qualité de*

**4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría**
*bears the seal / stamp of*
*est revêtu du sceau / timbre de*

**Certificado**
*Certified / Attesté*

**5.- en** VITORIA - GASTEIZ
*At / à*

**6.- el día** 30 de Diciembre de 2019
*the / le*

**7.- Por** *DON FELIX IGNACIO TORRES CIA, Subdelegado del Distrito Notarial de Vitoria/Gasteiz (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental*
*By/par*

**8.- bajo el número** 1647/19
*N° / sous n°*

**9.- Sello / timbre**
*Seal / stamp:*

**10.- Firma**
*Signature / Signature:*

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A122348162
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0225684662

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CATAMBE. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me ha presentado en 12 hojas. Catambe, a 10-07-2020.

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN CATAMBE

Dr. Gerardo Tejera Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CATAMBE

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

*This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.*

*Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.*

UP7297919

Scanned by TapScanner

Libro Indicador Sección 2ª. Asiento nº 985/2019

REGISTRO MERCANTIL
ÁLAVA

Nº 104728

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VITORIA Nº 2 Y MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ALAVA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO.-**

**C E R T I F I C O :**

Que en vista de lo solicitado en la precedente instancia, he examinado los Libros de este Registro Mercantil, de mi cargo, y de ellos resultan los siguientes extremos:

En relación con la Sociedad **"E PROCESS MED, S.L."** provista de CIF nº B01564764, de que interesa certificación, resulta lo siguiente:

**PRIMERO.- Dicha Sociedad fue legalmente constituida en virtud de escritura otorgada en Vitoria-Gasteiz, el día 24 de Enero de 2018, ante el Notario Don Manuel María Rueda Díaz de Rábago, y se inscribió en este Registro con fecha 2 de Marzo de 2018, motivando la inscripción 1ª de la hoja nº VI-18876, obrante al folio 1 y siguientes del Tomo 1650 de la Sección General del Archivo, la cual continúa vigente al día de la fecha.-**

**SEGUNDO.- La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex. artº 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de Julio.-**

**Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en momento distinto de la fecha de su expedición.- Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo**

Libro Indicador Sección 2ª. Asiento nº 985/2019

REGISTRO MERCANTIL
ÁLAVA

Nº 104729

**que se certifica.- La existencia misma de la Entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad.- En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.-**

Y para que conste, y no existiendo presentado ni pendiente de despacho a las 9:00 horas, documento alguno que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente en dos folios del papel de este Registro, números 104728 y siguiente, escritos únicamente por su anverso y sellados con el de esta Oficina, y la firmo en **VITORIA-GASTEIZ A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

REGISTRO MERCANTIL Y BIENES MUEBLES DE ÁLAVA
ESTEBAN MOYANO MORALES

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ARABAKO TIMBREA
TIMBRE DE ALAVA

0.300506 €

6524836

NOTARIA PRIMERA AYAMBE
DR GERARDO FREIRE MORÉ - NOTARIO

VISTO Y LEGITIMADO -

Yo Luis Pérez de Lazárraga Villanueva, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Vitoria-Gasteiz, considero legítima la firma de DON ESTEBAN MOYANO MORALES que figura en el presente documento, compuesto de dos hojas numeradas correlativamente de la 1 a la 2, que rubrico y sello, escritas por su anverso y reverso, más la presente a la que se pasa para su autorización y firma, quedando asentada con el número 985/2.019 de la Sección Segunda de mi Libro Indicador -

Vitoria-Gasteiz, a veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve. -

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
022696431

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
A141837172

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Vitoria - Gasteiz, Alava (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Alava 6524836 del testimonio de legitimación de firma expedido el 26 de diciembre de 2019 con el asiento número 985/2.019 Sección Segunda del Libro Indicador. ----------

## APOSTILLE

*(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)*

**1.- País:** España
*Country / Pays:*

**El presente documento público**
*This public document / Le présent acte public*

**2.- ha sido firmado por** *DON LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA*
*has been signed by*
*a été signé par*

**3.- quien actúa en calidad de** *NOTARIO*
*acting in the capacity of*
*agissant en qualité de*

**4.- y está revestido del sello / timbre de** su Notaría
*bears the seal / stamp of*
*est revêtu du sceau / timbre de*

**Certificado**
*Certified / Attesté*

**5.- en** VITORIA - GASTEIZ
*At / à*

**6.- el día** 30 de Diciembre de 2019
*the / le*

**7.- Por** *DON FELIX IGNACIO TORRES CIA, Subdelegado del Distrito Notarial de Vitoria/Gasteiz (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental*
*By/par*

**8.- bajo el número** 1646/19
*N° / sous n°*

**9.- Sello / timbre**
*Seal / stamp:*
*Sceau / timbre:*

**10.- Firma**
*Signature / Signature:*

FE PÚBLICA NOTARIAL
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
A112348162
022568466 1

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

*This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.*

*Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.*

UP7297918

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CAÑAR. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en 2 fojas útiles
Cañar, a 10-07-2020.
Dr. Gerardo Freire Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
NOTARIA PRIMERA CAÑAR

ProcessMed

Smart consent

Composición de la estructura social de E PROCESS MED

| Estructura Societaria E Process Med 30-10-2019 | | | |
|---|---|---|---|
| Socio | Capital | Ratio de Capital | Prima |
| Federico Rodríguez Rubio Cortadellas | 21.050,00 € | 6,87% | |
| Carlos Carrasco | 54.987,00 € | 17,94% | |
| Álvaro Armijos León | 47.348,00 € | 15,45% | |
| Daniel Estévez Sabogal | 33.415,00 € | 10,90% | |
| Sebastián Armijos | 149.700,00 € | 48,84% | 179.900,00 € |
| **Total Capital y Prima** | **306.500,00 €** | **100,00%** | **179.900,00 €** |

Sebastián Armijos León

Administrador

E-PROCESS-MED
B-01564764
mHealth - Innovación para la Salud

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CAYAMBE. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en 1 fojas 341

Cayambe, a 10-07-2020.

Dr. Gerardo Erazo Acosta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAYAMBE

NOTARÍA PRIMERA
NOTARIO
CAYAMBE ECUADOR